

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

La Molina,

2 7 FEB. 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad de La Molina;

Que, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL: las funciones del cargo de GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad de La Molina, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLI

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE